



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 24 de enero del 2008
No. 17

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 01/2008, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

ACUERDO NUMERO 02/2008, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 705-B1, 1590-A1, 61-A1, 205, 37-A1, 94, 99, 98, 203, 204, 122, 18-B1, 38-A1, 67-A1, 108, 114 y 200.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 23-B1, 146, 147, 159, 160, 48-A1, 207, 210, 216, 217, 218, 219, 220, 206, 143, 121, 133, 42-A1 y 86-A1.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20 APARTADO B, Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 81 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 6, FRACCIONES I, IX, INCISO C), 9, INCISO A), FRACCIONES I, VIII Y XIII, 35 B Y 35 C, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, INCISO B), FRACCIÓN III, 7, FRACCIÓN XIII, 9, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA EN CITA; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 del Ejecutivo Estatal, plantea como uno de sus objetivos más importantes, el garantizar que la procuración y administración de justicia se realice de manera expedita, completa e imparcial, utilizando para ello estrategias y líneas de acción para la modernización del Ministerio Público que conlleven a asegurar una procuración de justicia profesional, oportuna y accesible a los ciudadanos, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el perfeccionamiento de un sistema de atención especializada a las víctimas del delito que otorgue en un marco de protección integral, una atención oportuna y cálida que facilite la denuncia y dé respuesta efectiva a sus demandas de justicia;

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, desde hace más de una década ha venido trabajando en programas de atención a las víctimas del delito mediante un exitoso modelo de atención, proporcionando a éstas

la protección por parte del Estado a través de servicios jurídicos, psicológicos y de trabajo social, enfocados a la recuperación de quienes han sido afectados directa o indirectamente por la comisión de una conducta considerada como delito, por lo que actualmente se han venido ampliando y mejorando los servicios, acercándolos a las distintas comunidades que lo requieren;

Que por decreto número 182, aprobado por la H. "LV" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno", que entró en vigor el día diecinueve de junio del año dos mil seis, se creó el Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México; Órgano Administrativo Desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que tiene entre sus facultades la de dirigir y evaluar las actividades de las Unidades de Atención a las Víctimas del Delito que operan en los diversos municipios de la entidad;

Que en estos últimos años, el Estado de México, como polo de desarrollo económico ha tenido un importante crecimiento poblacional que ha derivado en una sociedad más compleja en sus relaciones, incrementando el número de conflictos entre sus miembros, lo cual se ve reflejado en un aumento en la comisión de delitos que dañan en su integridad a las personas que los sufren y que por lo tanto requieren de una mayor cobertura en los servicios de procuración de justicia que brinda esta Procuraduría, motivo que constituye un factor para la creación de la Unidad de Atención a Víctimas del Delito de Huehuetoca, acción que permitirá garantizar que este sector desprotegido de la población reciba de manera gratuita y oportuna los servicios especializados que en la misma se brindan, como lo son la atención psicológica, asesoría jurídica y trabajo social, así como atención médica urgente proporcionada a través de las instituciones de salud;

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 01/2008, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se crea la Unidad de Atención a Víctimas del Delito en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, la cual tendrá su domicilio donde se encuentra la Agencia del Ministerio Público, ubicado en Desarrollo Santa Teresa 2, lote 48 y lote B, Camino a Santa Teresa s/n, Rancho Santa Teresa., Municipio de Huehuetoca, Estado de México.

SEGUNDO.- La Unidad de Atención a Víctimas del Delito con residencia en el Municipio de Huehuetoca, brindará los servicios de atención psicológica, asesoría jurídica y de trabajo social, así como atención médica urgente proporcionada a través de las instituciones de salud a las personas víctimas de delito y a sus familiares, principalmente cuando éstas sean menores de edad, mujeres, personas de la tercera edad o que pertenezcan a grupos desfavorecidos socialmente, ya sea económica o culturalmente. La atención se proporcionará a las víctimas cuando así lo soliciten, aún en los casos en que no se hubiesen iniciado Averiguación Previa; esta atención podrá hacerse extensiva a los agresores en los casos en que estos estén dispuestos a someterse al tratamiento que el personal especializado de las Unidades de Atención a las Víctimas del Delito establezcan, atendiendo a los habitantes del Municipio de Huehuetoca y lugares circunvecinos.

TERCERO.- La Unidad de Atención a Víctimas del Delito en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México funcionará de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. y quedará adscrita al Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia.

CUARTO.- Se faculta a la Directora General del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México, para que emita las disposiciones administrativas sobre el correcto funcionamiento de la citada Unidad.

QUINTO.- Para los Libros de Registro de Víctimas Directas, Indirectas, Agresores, Otros Tipos de Delito y Usuarios de Otros Casos, en el rubro de número de expediente se utilizará la siguiente nomenclatura para identificar tanto al tipo de víctima como a la propia Unidad de Atención a Víctimas del Delito:

Unidad de Atención a Víctimas del Delito de Huehuetoca	Nomenclatura HUE
--	---------------------

En términos de lo que establece la circular número 004/2007, emitida por el titular de la Procuraduría General de Justicia, publicada en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, el día diecisiete de septiembre de dos mil siete

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Se instruye a la Directora General de Administración, a efecto de proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Atención a Víctimas del Delito con residencia en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México.

TERCERO.- Se instruye al Subprocurador Regional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que implemente las acciones a propósito de que el personal ministerial a su cargo, canalice a las víctimas del delito a la Unidad de Atención a Víctimas del Delito con residencia en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil ocho.

**LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).**

LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20 APARTADO B, Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 6, FRACCIONES I, IX, INCISO C), 9, INCISO A), FRACCIONES I, VIII Y XIII, 35 B Y 35 C, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, INCISO B), FRACCIÓN III, 7, FRACCIÓN XIII, 9, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA EN CITA; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 del Ejecutivo Estatal, plantea como uno de sus objetivos más importantes, el garantizar que la procuración y administración de justicia se realice de manera expedita, completa e imparcial, utilizando para ello estrategias y líneas de acción para la modernización del Ministerio Público que conlleven a asegurar una procuración de justicia profesional, oportuna y accesible a los ciudadanos, con pleno respeto a los derechos humanos; así como el perfeccionamiento de un sistema de atención especializada a las víctimas del delito que otorgue en un marco de protección integral, una atención oportuna y cálida que facilite la denuncia y dé respuesta efectiva a sus demandas de justicia;

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, desde hace más de una década ha venido trabajando en programas de atención a las víctimas del delito mediante un exitoso modelo de atención, proporcionando a éstas la protección por parte del Estado a través de servicios jurídicos, psicológicos y de trabajo social, enfocados a la recuperación de quienes han sido afectados directa o indirectamente por la comisión de una conducta considerada como delito, por lo que actualmente se han venido ampliando y mejorando los servicios, acercándolos a las distintas comunidades que lo requieren;

Que por decreto número 182, aprobado por la H. "LV" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno", que entró en vigor el día diecinueve de junio del año dos mil seis, se creó el Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que tiene entre sus facultades la de dirigir y evaluar las actividades de las Unidades de Atención a las Víctimas del Delito que operan en los diversos municipios de la entidad;

Que en estos últimos años, el Estado de México, como polo de desarrollo económico ha tenido un importante crecimiento poblacional que ha derivado en una sociedad más compleja en sus relaciones, incrementando el número de conflictos entre sus miembros, lo cual se ve reflejado en un aumento en la comisión de delitos que dañan en su integridad a las personas que los sufren y que por lo tanto requieren de una mayor cobertura en los servicios de procuración de justicia que brinda esta Procuraduría, motivo que constituye un factor para la creación de la Unidad de Atención a Víctimas del Delito de Tultepec, acción que permitirá garantizar que este sector desprotegido de la población reciba de manera gratuita y oportuna los servicios especializados que en la misma se brindan, como lo son la atención psicológica, asesoría jurídica y trabajo social, así como atención médica urgente proporcionada a través de las instituciones de salud;

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 02/2008, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se crea la Unidad de Atención a Víctimas del Delito en el Municipio de Tultepec, Estado de México, la cual tendrá su domicilio donde se encuentra la Agencia del Ministerio Público, ubicado en Avenida 2 de Mayo s/n, esquina con calle Acapulco, Colonia el Quemado, planta alta del edificio de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tultepec, Estado de México.

SEGUNDO.- La Unidad de Atención a Víctimas del Delito con residencia en el Municipio de Tultepec, brindará los servicios de atención psicológica, asesoría jurídica y de trabajo social, así como atención médica urgente proporcionada a través de las instituciones de salud a las personas víctimas de delito y a sus familiares, principalmente cuando éstas sean menores de edad, mujeres, personas de la tercera edad o que pertenezcan a grupos desfavorecidos socialmente, ya sea económica o culturalmente. La atención se proporcionará a las víctimas cuando así lo soliciten, aún en los casos en que no se hubiesen iniciado Averiguación Previa; esta atención podrá hacerse extensiva a los agresores en los casos en que estos estén dispuestos a someterse al tratamiento que el personal especializado de las Unidades de Atención a las Víctimas del Delito establezcan, atendiendo a los habitantes del Municipio de Tultepec y lugares circunvecinos.

TERCERO.- La Unidad de Atención a Víctimas del Delito en el Municipio de Tultepec, Estado de México funcionará de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. y quedará adscrita al Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia.

CUARTO.- Se faculta a la Directora General del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México, para que emita las disposiciones administrativas sobre el correcto funcionamiento de la citada Unidad.

QUINTO.- Para los Libros de Registro de Víctimas Directas, Indirectas, Agresores, Otros Tipos de Delito y Usuarios de Otros Casos, en el rubro de número de expediente se utilizará la siguiente nomenclatura para identificar tanto al tipo de víctima como a la propia Unidad de Atención a Víctimas del Delito:

Unidad de Atención a Víctimas del Delito de Tultepec	Nomenclatura TULTE
--	-----------------------

En términos de lo que establece la circular número 004/2007, emitida por el titular de la Procuraduría General de Justicia, publicada en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, el día diecisiete de septiembre de dos mil siete.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Se instruye a la Directora General de Administración, a efecto de proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Atención a Víctimas del Delito con residencia en el Municipio de Tultepec, Estado de México.

TERCERO.- Se instruye al Subprocurador Regional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que implemente las acciones a propósito de que el personal ministerial a su cargo, canalice a las víctimas del delito a la Unidad de Atención a Víctimas del Delito con residencia en el Municipio de Tultepec, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de enero de dos mil ocho

LIC. ABE. VILICAÑA ESTRADA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO
 (RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 110/2006.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.
DEMANDADO: FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES
REFORMA. S.A.

RITA MARCIAL MERAZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto a la fracción de terreno 22, manzana 202, Fraccionamiento Reforma, actualmente calle Oriente 13 NO. 262, Colonia Reforma, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.95 m con lote 21; al sur: 15.15 m con calle Sur Uno; al oriente: 9.65 m con calle Oriente 13; al poniente: 9.70 m con lote 23, con una superficie total de 145.61 metros cuadrados, el cual indica adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebraron con el señor JUAN SANCHEZ RAMOS en su carácter de vendedor desde el 7 de febrero de 1985 hasta la fecha. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí, o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

705-B1.-19 diciembre, 15 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 254/2007.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por LUIS DOMINGO VELASCO MANZANO, en contra de IRMA BEATRIZ NAVARRO MENDOZA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a IRMA BEATRIZ NAVARRO MENDOZA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación así como boletín judicial de esta ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las personales por lista y

boletín judicial, haciéndole de su conocimiento que el señor LUIS DOMINGO VELASCO MANZANO demanda lo siguiente: Prestaciones que reclama el señor LUIS DOMINGO VELASCO MANZANO: El divorcio necesario del suscrito con la demandada por la causal marcada con el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, fundando los siguientes hechos: 1.- Que con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco contraje matrimonio civil con la demandada por régimen de separación de bienes tal como lo acreditado con el acta de matrimonio debidamente certificada. 2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que durante nuestra vida matrimonial no procreamos hijo alguno. 3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Cerro del Ajusco, número once, interior ciento uno de la colonia Los Pirules, código postal número 54040 del municipio de Tlalnepantla, Estado de México. 4.- El día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, mi cónyuge, la señora IRMA BEATRIZ NAVARRO MENDOZA abandono nuestro domicilio conyugal, anteriormente citado, dejándome en el más completo abandono, sin que hasta la fecha mi cónyuge haya regresado a nuestro domicilio conyugal, además ella no se ha comunicado con el suscrito. 5.- Han pasado más de ocho años sin que mi cónyuge haya regresado a nuestro domicilio conyugal.- Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepapa Zimbrón.-Rúbrica.

1590-A1.-19 diciembre, 15 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

INMOBILIARIA LAS MONJAS S.A.

MIGUEL LUNA JIMENEZ, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en su contra y bajo el expediente número 527/2006, relativo al juicio ordinario civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A)- Que por sentencia judicial se declare que ha procedido en mi favor la usucapión del predio y casa en el construida ubicado en lote 14, manzana número 701, tercera unidad José María Morelos y Pavón, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en diecisiete metros noventa y nueve centímetros con lote quince, al sur: en nueve metros cinco centímetros con lote doce, al oriente: en doce metros con lote once, al poniente: en nueve metros con cincuenta y cinco centímetros con Avenida Prados del Sur. Teniendo una superficie total aproximada de 147.41 metros cuadrados, de los cuales se pretende usucapir una fracción de 119.02 metros cuadrados. B)- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México. C)- El pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio origine. En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, así también, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de Diario Amanecer de México y en el boletín judicial del Estado de México, dado en el local de este Juzgado a los trece días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1590-A1.-19 diciembre, 15 y 24 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSE REMEDIOS ARENAS PALOMARES.

GUILLERMO ARREDONDO ARENAS, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 924/07 de este juzgado le demanda a JOSE REMEDIOS ARENAS PALOMARES, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 30 treinta, de la manzana 78 "A" setenta y ocho "A", del Fraccionamiento Aurora, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 31; al sur: 17.00 m con lote 29; al oriente: 09.00 m lote 19; al poniente: 09.00 m con calle Zopilote Mojado, fundándose en los siguientes hechos, con fecha cinco de febrero del año dos mil dos GUILLERMO ARREDONDO ARENAS celebró contrato privado de compraventa con JOSE REMEDIOS ARENAS PALOMARES, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de diciembre del año 2007 dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

705-B1.-19 diciembre, 15 y 24 enero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 889/07.

ANA DELIA MONTALVO ELVIRA.

Se le hace saber que la señor CARLOS LEON MARTINEZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial; B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C) La guardia y custodia de la menor MAYRA SUNNEY y de la incapacitada ANA IVETTE apellidos LEON MONTALVO; D) El pago de gastos y costas. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro

del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, en el Boletín Judicial y se fijará además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a once de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

705-B1.-19 diciembre, 15 y 24 enero.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1091/06.

JUICIO: RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD.

LUIS DAVID NARVAEZ CORDERO.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 15 de octubre del año dos mil siete, emitido en el expediente número 1091/06, relativo al juicio de reconocimiento de la paternidad, promovido por ARMANDO RAMIREZ ORTEGA en contra de NAYELI GOMEZ GARCIA Y LUIS DAVID NARVAEZ CORDERO, y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda de divorcio necesario, promovida por ARMANDO RAMIREZ ORTEGA en su contra y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A) El reconocimiento de que el suscrito es el padre del menor LUIS ALEJANDRO NARVAEZ GOMEZ; B) Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación del nombre de LUIS DAVID NARVAEZ CORDERO, en el acta de nacimiento de menor referido en donde este nombre aparece como el padre, quedando mi nombre en su lugar como el legítimo padre del citado menor; C) La cancelación del apellido de NARVAEZ de mi menor hijo quedando en su lugar el apellidos de RAMIREZ; D) Como consecuencia de las prestaciones anteriores se cancelen los nombres de pila del hoy menor, dejando a salvo el derecho del suscrito y de la madre del menor para que podamos acordar un nuevo nombre; E) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Atentamente, Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

705-B1.-19 diciembre, 15 y 24 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JAVIER JARDON GAVIA, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 1409/2007, procedimiento judicial no contencioso (sobre información de dominio), respecto del terreno de común repartimiento que se ubica en la calle Constitución esquina con calle Rivera, en la Cabecera Municipal, del municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 54.63 m con Silvia Elena Engia; sur: 51.88 m con calle Constitución; oriente: 26.87 m con Silvia Elena Engia y Lorenza Sánchez; poniente: 27.65 m con calle la Rivera, superficie aproximada del terreno 1,451.59 metros cuadrados. Manifestando en el hecho uno, que el inmueble descrito con antelación lo adquirió de MARIA PEREZ DE JARDON, mediante contrato de compraventa celebrado el trece de enero de mil novecientos noventa y nueve, y en el hecho cuatro señala que desde esa fecha, ha poseído el terreno materia de litis de manera pacífica, pública, de buena fe y a título de dueño, por lo tanto considera que ha prescrito a su favor el inmueble materia del presente procedimiento.

Para su publicación por dos veces en intervalos por lo menos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, expedido en Cuautitlán, Estado de México, a los nueve días de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

61-A1.-21 y 24 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1272/07, radiado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por MARIA ANGELINA ESTHER CAMACHO DE VAZQUEZ, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de un terreno urbano con construcción, ubicado en la Primera de San Miguel, en la Cabecera Municipal de Coatepec Harinas, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 13.60 m con Carlos Espinoza; al sur: 13.60 m y colinda con Carlos Espinoza y una entrada entre medio de 3.00 m de ancho por 46.00 m de largo para servicio del predio que se trata, actualmente con servidumbre de paso para salir a la calle de Lerdo; al oriente: 15.00 m con C. José Vázquez Domínguez, antes, ahora Irma y Edith Vázquez Domínguez; y al poniente: 15.00 m con C. Javier Vázquez Domínguez, con superficie de terreno 204.00 metros cuadrados, con una superficie construida de 204.00 metros y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, por lo que en proveído de diciembre dieciocho del año dos mil siete, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.

Tenancingo, México, enero nueve del dos mil ocho.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.
205.-21 y 24 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 079/2003.
SECRETARIA "A".

ACTOR: HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.
DEMANDADO: TERESA MARGARITA RODRIGUEZ CRUZ.
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

"México, Distrito Federal, a siete de diciembre del dos mil siete. A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere

esta y como se pide para que tenga lugar el remate tercera almoneda del bien inmueble hipotecado a la parte demandada se señalan las diez horas del día seis de febrero de dos mil ocho, por así permitirlo la agenda de audiencias de este juzgado, debiéndose preparar este como se encuentra ordenado en diversa diligencia de diecisiete de mayo del dos mil seis a fojas 465 del expediente, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M.N.), precio fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma y con la aclaración a que se refiere diverso proveído de veintisiete de noviembre del año en curso respecto de la superficie del bien inmueble de la materia del presente juicio. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe".

Otro auto.

"México, Distrito Federal a veintisiete de noviembre del dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y en atención al contenido de diverso certificado de gravámenes que corre agregado a los presentes, se aclara la superficie del bien inmueble materia del remate en el sentido: que dicha superficie es de 60 863 metros cuadrados, debiendo formar parte integrante este proveído de los edictos ordenados en autos y proveído que orden sacar al remate el bien inmueble materia del presente juicio, para que surta sus efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe".

Otro auto.

"México, Distrito Federal a doce de noviembre del dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora y certificado de gravámenes que se acompaña teniéndose por exhibido el mismo en términos de lo dispuesto en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y como se pide, se ordena sacar a remate en tercera almoneda y para lo cual se señalan...debiéndose preparar éste como se encuentra ordenado en la parte conducente de la diligencia de fecha diecisiete de mayo del dos mil seis a fojas 465 del expediente, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS), precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe".

Otro auto:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día diecisiete de mayo de dos mil seis, día y hora señalado para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda... el C. Juez acuerda: Por hechas las manifestaciones a que se refiere la apoderada de la actora y para que tenga lugar el remate en tercera almoneda del bien inmueble hipotecado a la parte demandada sin sujeción a tipo en términos de lo dispuesto en el artículo 584 del Código Procesal Adjetivo y a que se refiere el presente remate, se señalan las... debiéndose preparar este como se encuentra ordenado en auto de trece de diciembre del dos mil cinco a fojas 338 del expediente...."

Otro auto:

"México, Distrito Federal a trece de diciembre de dos mil cinco... se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en la vivienda social tipo B-1, marcada con el número 18, lote 6, del edificio sujeto a régimen en condominio construido sobre lote 2, resultante de la subdivisión

del lote número 1, denominado lote de Tonanitla, marcado con el número 178, de la calle de Istmo, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 179.08 metros cuadrados, se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces dentro de siete en siete días hábiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico "Diario de México" ...Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, se ordena girar exhorto al C. Juez Competente en Tultitlán, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley Licenciado PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ.-Doy fe."

La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

37-A1.-14 y 24 enero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de FELIPE ASTORGA GONZALEZ, bajo el número de expediente 489/03, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, mediante proveídos de catorce y seis de noviembre así como de dieciocho de enero todos del año dos mil siete, señaló las diez horas del día seis de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del departamento B del conjunto tipo dúplex marcado con el número oficial sesenta de la calle Río Papaloapan y terreno sobre el cual se encuentra construido que es el lote número cuarenta y seis de la manzana cuatro romano de la sección H guión treinta y tres B del fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, actualmente Colinas del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito designado por la parte actora el cual resulto ser el de mayor valor, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico de información La Jornada, en la tesorería del Distrito Federal, en el boletín judicial y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el boletín judicial.-México, Distrito Federal, a 14 de diciembre del año 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

94.-14 y 24 enero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente número 618/2004, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el LICENCIADO RAFAEL LECHUGA SOTO, en su carácter de representante legal de ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MANUEL TELLEZ ARCE Y MARIA GUADALUPE BECERRIL BECERRIL, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Cuautitlán Mayor de este distrito judicial, señaló las diez horas con treinta minutos del día once de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: predio denominado "La Vega", fracción 1, en el municipio de Temoaya, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 48.00 m; al sur: 101.51 m; al oriente: en líneas de norte a sur 53, 27, 19, 9 y 22 m; al poniente: en líneas de sur a norte 19, 42, 10, 10 y 87 m.

Para su publicación únicamente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'795,680.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que es el resultado de la deducción del diez por ciento por tratarse de segunda almoneda. Se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los siete días del mes de enero del año dos mil ocho.-C. Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

99.-14, 18 y 24 enero.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de HERNANDEZ ARMAS FROYLAN GERARDO Y OTRA, expediente número 521/2006, se señalan las once horas con treinta minutos del día seis de febrero del año dos mil ocho, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado consistente en el departamento número 22, del condominio ubicado en la calle Insurgentes sin número oficial, lote 3, manzana 5, del conjunto denominado La Pradera, C.P. 55050, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto determinado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal aquella la que cubra sus dos terceras partes, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 de la Ley Procesal Civil para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico Diario Monitor, en los tableros de avisos del juzgado y en los de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en los lugares que para el caso de remates estén previstos en la Legislación Procesal Local por su Legislación Procesal Local del Estado de México. México, D.F., a 11 de diciembre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

98.-14 y 24 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER HORACIO SILVA MONROY, promueve procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación) en el expediente número 1720/2007, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 12 (doca), de manzana B, identificado en la calle de Huerto Oriente, Fraccionamiento "Paseo de Santa María", municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con lote número 13, Angel Flores Salazar; al sur: 16.00 m con lotes 9, 10 y 11, Horacio Correa; al oriente: 7.85 m con lote 6, Antonio Lemus López; y al poniente: 7.85 m con calle Huerto Oriente, su ubicación, teniendo una superficie total de 125.60 (ciento veinticinco metros sesenta centímetros cuadrados).

Publíquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces en intervalos por lo menos de dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

203.-21 y 24 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN-CUAUTITLÁN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 1246/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por ANTONIO LOPEZ MELGAREJO, respecto del terreno de propiedad particular ubicado en el pueblo del Rosario de Tianguistenco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 105.50 m con callejón sin nombre actualmente calle Miguel Hidalgo; al sur: 60.00 m con J. Guadalupe López actualmente con Matías López y Merced López; al oriente: 64.50 m con callejón sin nombre actualmente calle Francisco I. Madero; al poniente: 24.00 m con camino público actualmente con calle J. Luz Ramírez, con una superficie de 4,030.68 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del dieciocho de diciembre de dos mil siete, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, asimismo fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias, se expide a los once días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

204.-21 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS LLAMADOS A JUICIO SEÑORES GUILLERMO CARDONA SORIA Y LUIS ROMERO REYES.

SE LES HACE SABER QUE EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, MEXICO, SE TRAMITA EL EXPEDIENTE NUMERO 119/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO POR FRAUDULENTO PROMOVIDO POR EDUARDO BARRERA ZAVALA, EN CONTRA DE JUAN MAURICIO BOBADILLA CHAVEZ, ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ E INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, EN EL QUE SE LES DEMANDO A ESTOS LAS SIGUIENTES: PRESTACIONES: A).- La nulidad del juicio concluido por fraudulento que promovió el demandado JUAN MAURICIO BOBADILLA CHAVEZ, en el expediente 491/2000 en el Juzgado Segundo Civil de Texcoco, México, ejercitando la acción de usucapación respecto del inmueble ubicado en Calle Faisán, Lote 2, Manzana 41, Sección I del Fraccionamiento Lomas de San Esteban en Texcoco, México. B).-

Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción relativa al Juicio mencionado, mismo que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, en la Partida 579, volumen 218, Libro Primero, Sección I, de fecha 21 de agosto del 2001. C).- Como consecuencia la desocupación y entrega material del inmueble mencionado, identificado como Lote 2, Manzana 41, Sección I del Fraccionamiento Lomas de San Esteban en Texcoco, México. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

De los señores ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ, personas que fueron los Fraccionadores de LOMAS DE SAN ESTEBAN, en Texcoco, México, reclama como prestación la manifestación y aceptación de que celebraron convenio y otorgaron poder a la COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO, para que escrituraran los inmuebles del FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN ESTEBAN, en Texcoco, México.

Del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, antes COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO EN EL ESTADO DE MEXICO, en virtud de ser el Organismo Público Descentralizado encargado de regularizar la tenencia de la tierra en el Estado de México, reclama: A).- El reconocimiento de que EDUARDO BARRERA ZAVALA, es el único titular de los derechos de propiedad del inmueble ubicado en Lote 2, Manzana 41, Sección I del Fraccionamiento Lomas de San Esteban en Texcoco, México, según antecedentes proporcionados por los señores ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ. B).- El reconocimiento de que esa Institución tuvo conocimiento de que EDUARDO BARRERA ZAVALA, adquirió el lote mencionado, mediante cesión de derechos realizada en la COMISION PARA REGULACION DEL SUELO EN EL ESTADO DE MEXICO, Delegación Texcoco y desde entonces detenta la posesión, hasta que le fue invadido por el demandado JUAN MAURICIO BOBADILLA CHAVEZ. Manifestando como HECHOS: 1.- Que con fecha 15 de marzo de 1990, adquirió el lote 2 de la manzana 41, Sección I del Fraccionamiento LOMAS DE SAN ESTEBAN en Texcoco, México, mediante contrato de compraventa que celebró con el señor LUIS ROMERO REYES, quien lo adquirió de LOMAS DE SAN ESTEBAN, como lo acredita con el contrato de fecha 10 de septiembre de 1981, añadiendo que en fecha 20 de septiembre de 1991, acudieron a la COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO EN EL ESTADO DE MEXICO, para formalizar la Cesión de Derechos a su favor, para que tramitará su escritura al incluirlo en su programa de regulación, manifestando que exhibe documentales que justifican que ha detentado la posesión del inmueble mencionado, que señala que en los archivos de la COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO EN EL ESTADO DE MEXICO, hoy INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, existen antecedentes que es el titular de los derechos de propiedad del lote mencionado, el cual consta de una superficie de 433.20 metros cuadrados y mide y linda: al norte. 20.00 metros y 23.00 metros con Calle Faisán; al sur: 22.80 metros con lote 1 A y al poniente 38.00 metros con lote 03, y sigue manifestando que el demandado JUAN MAURICIO BOBADILLA CHAVEZ, sin reunir los requisitos exigidos por la Ley, sorprendió al Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial promoviendo usucapación en contra de ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ, bajo el expediente 491/2000 y sin acreditar la posesión obtuvo sentencia favorable que lo declaró propietario, haciendo notar que los demandó manifestando que ignoraba su domicilio, compareciendo como su Apoderado el representante legal de CRESEM, allanándose a las prestaciones reclamadas, siendo por ende un juicio fraudulento; sigue narrando que desde que adquirió el inmueble realizó obras de construcción, siendo en los meses de julio, agosto y septiembre del dos mil, que el demandado de manera violenta, de propia autoridad y sin derecho se introdujo en el inmueble, originando denuncias en el Ministerio Público que se iniciaron bajo los números TEX/11/2829/00, TEX/11/2830/2000 y TEX/11/2818/2000, declarando el demandado haber adquirido el día 7 de enero del 2000, el inmueble mencionado, situación contradictoria a los hechos constitutivos de la demanda de usucapación, y añade que en virtud de que demandó en el Juzgado Primero Civil en el expediente 284/2004, también la NULIDAD DEL JUICIO FRAUDULENTO, quedaron a salvo los derechos del Juicio que está haciendo valer el cual se encuentra agregado a este expediente, y agregado el expediente 491/2000 del Juzgado Segundo Civil de Texcoco, México.

La parte demandada ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑOZ MEDRANO, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ, reconvinó de EDUARDO BARRERA ZAVALA, las siguientes PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de que son nulos de pleno derecho el contrato de compraventa de fecha 15 de marzo de 1990, celebrado entre EDUARDO BARRERA ZAVALA, como comprador y LUIS ROMERO REYES, como vendedor, por celebrarse con dolo y mala fe, también es nulo el contrato de fecha 10 de septiembre de 1961, celebrado entre ALFREDO OBREGON PAZ, como vendedor y LUIS ROMERO REYES, como comprador, porque la firma de ALFREDO OBREGON PAZ, no fue puesta de su puño y letra, respecto del inmueble mencionado. B).- La declaración en sentencia ejecutoriada de que EDUARDO BARRERA ZAVALA, y LUIS ROMERO REYES, actuaron con dolo y mala fe, en la celebración de los contratos de los que se demanda la nulidad. C).- Como consecuencia la nulidad absoluta de los contratos mencionados. D).- Consecuentemente la declaración de que ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑOZ MEDRANO, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ, tienen pleno dominio sobre el inmueble que nos ocupa. E).- Consecuentemente la declaración judicial de que ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑOZ MEDRANO, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ, tienen mejor derecho para poseer el inmueble en mención. E.- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine, MANIFESTANDO COMO HECHOS EN LO QUE MAS INTERESA: Que adquirieron en copropiedad y proindiviso el inmueble denominado "LOMAS DE SAN ESTEBAN", ubicado en el Municipio de Texcoco, México; que adquirieron una Fracción del Rancho San Esteban de Los Olivos, ubicado en Texcoco, México, los que se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México; que el actor en el principal exhibió dos contratos de fecha 15 de marzo de 1990 y otro de fecha 10 de septiembre de 1961, contratos de los que no tenían conocimiento, siendo contratos simulados y nulos, por lo que las compraventas resultan inexistentes, que es falso que el señor ALFREDO OBREGON PAZ, le haya transmitido con fecha 10 de septiembre de 1961, el dominio del inmueble, siendo evidente que siguen siendo propietarios.

LLAMAMIENTO A TERCEROS A JUICIO. - - - LUIS ROMERO REYES, IVONNE MARIN GONZALEZ Y GUILLERMO CARDONA SORIA.

AUTO. - - - TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

Visto el contenido del escrito de cuenta así como el estado que guarda el presente asunto, de conformidad con lo que disponen los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en atención a que obran en el presente Juicio los oficios de contestación de las Dependencias auxiliares en la Administración de Justicia de los cuales informan a este Juzgado que no se localizó domicilio o registro alguno de los TERCEROS LLAMADOS A JUICIO GUILLERMO CARDONA SORIA Y LUIS ROMERO REYES, así como la razón actuarial asentada en autos, de conformidad con lo que dispone el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a los terceros llamados a Juicio GUILLERMO CARDONA SORIA Y LUIS ROMERO REYES, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijar además el Secretario de este juzgado copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 1.182 del Ordenamiento Legal invocado, así como para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del Ordenamiento Legal en consulta. - - - NOTIFIQUESE. - - - ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER BARRERA SANCHEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, MEXICO, QUE ACTUA EN FORMA LEGAL CON PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA OLGA LIDIA TOLENTINO. - DOY FE.- JUEZ.- SECRETARIO.-RUBRICAS.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que los pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, apercibidos que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Texcoco, México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las personales se realizarán por medio de lista y Boletín Judicial. Fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en Texcoco, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

122.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CC. JORGE Y LETICIA HERREJON RIVERO.

SERGIO RUBEN HERREJON RIVERO, en el expediente número 857/2006, que se tramita en este Juzgado en juicio ordinario civil le demanda el otorgamiento y firma de escritura de compraventa ante Notario Público (acción Pro forma), respecto de la casa marcada con el número de lote de terreno 16 dieciséis, de la manzana 1 uno, actualmente con el número oficial 497 de la Avenida Nezahualcóyotl, colonia Agua Azul, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 151.00 m2 ciento cincuenta y un metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 dieciséis metros con ochenta centímetros con lote 15 quince, al sur: 16.80 dieciséis metros con ochenta centímetros con lote 17 dieciséis, al oriente: 9.00 nueve metros con lote 40 cuarenta y al poniente: 9.00 nueve metros con Avenida Nezahualcóyotl, ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

18-B1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

MARIA DE JESUS GOMEZ SANCHEZ.

LEOBARDO ORNELAS BERISTAIN, en el expediente marcado con el número 513/2007, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, demanda a MARIA DE JESUS GOMEZ SANCHEZ, las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, 2.- La disolución y liquidación de sociedad conyugal, 3.- El pago de los gastos y honorarios que se originen por la tramitación del presente juicio, haciéndose saber que deberá de presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la

Secretaría para que la demandada las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibida que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y boletín judicial.

Publíquese de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación del municipio de Ixtapaluca y en el boletín judicial y fíjese además por conducto del notificador en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Expedidos en Ixtapaluca, México, a los diecisiete 17 días del mes de diciembre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

18-B1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

AGUSTIN MARTIN DEL CAMPO.

USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 13, MANZANA 117, LOTE 12, COLONIA VALLE DE LOS REYES, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezhualcóyotl, con residencia en Los Reyes, La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil usucapion, registrado en el expediente número 911/2007, promovido por JOSE GONZALO PIZANO MOSCOSA, en contra de ARMANDO VAZQUEZ MALDONADO Y AGUSTIN MARTIN DEL CAMPO, respecto del inmueble ubicado en calle 13, manzana 117, lote 12, colonia Valle de Los Reyes, perteneciente al municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y linda con lote 13, al sur: 20.00 metros y linda con lote 14, al oriente: 10.00 metros y linda con lote 15, al poniente: 10.00 metros y linda con calle 13, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, lo anterior por encontrarse AGUSTIN MARTIN DEL CAMPO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el día 13 de marzo de 1996, y que dicha posesión se deriva de un contrato privado de compraventa que celebró con ARMANDO VAZQUEZ MALDONADO, mismo que le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario de manera continua, de forma pacífica, en forma pública y de buena fe. Y admitida que fue la demanda ignorándose el domicilio de AGUSTIN MARTIN DEL CAMPO, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, así también, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes La Paz, México, a veintiocho 28 de noviembre del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jacobeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

18-B1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 339/2007, juicio ordinario civil sobre usucapion, promovido por SUSANA CARRIZOSA GARCIA en contra de ANA MARIA CAMACHO ORDOÑEZ en dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones, la propiedad por usucapion del lote de terreno número 17, de la manzana 205, zona 02, del ejido denominado Santa Carina, Yecahuizotl II, colonia Niños Héroes, segunda sección, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de

México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al noreste: 09.10 metros con calle Tláloc, al sureste: 19.50 metros con lote 18, al suroeste: 08.84 metros con lote 10, al noroeste: 19.72 metros con lote 18, con una superficie de ciento setenta y seis metros cuadrados. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: Con fecha 10 de febrero del 1996, realizó contrato de compraventa con ANA MARIA CAMACHO ORDOÑEZ se fijo como precio la cantidad de OCHENTA MIL PESOS, quien acreditó ser dueña de dicho inmueble con la escritura 7976 de fecha veintuno de marzo del 1998 pasada ante la fe del Notario Público Número Uno de Texcoco, México, inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, México, bajo la partida 1117, volumen 223, libro primero, sección primera, de fecha 31 de marzo del 1998, desde la fecha 10 de febrero del 1996 la actora a se encuentra en posesión física y material del inmueble de referencia en virtud de poseer título traslativo de dominio que acredita la causa generadora de mi posesión, pues desde esa fecha ha permitido a la suscrita ocupar el citado inmueble con el carácter de propietaria, siendo mi posesión pública, en forma ininterrumpida, sin molestias, pacífica, ya que me encuentro al corriente de pago de mis impuestos. Por lo que se ordeno, emplazar a la demandada ANA MARIA CAMACHO ORDOÑEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.188 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los quince días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

18-B1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. RUBEN SANTOS PADILLA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1112/2007, relativo al juicio ordinario civil, EVA PINEDA BAHENA, le demanda la usucapion, respecto del predio ubicado en la manzana 1272, lote 01, zona 14, del Ex Ejido de Ayotla, colonia Independencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 176.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.20 metros con calle Norte 17, al sureste: 15.00 metros con calle Oriente 05, al suroeste: 11.45 metros con lote 2, al noroeste: 15.00 metros con lote 16, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 9 de febrero de mil novecientos noventa y dos, realizó contrato de compraventa con el señor RUBEN SANTOS PADILLA, 2.- En la operación de compraventa celebrada el ahora demandado acreditó ser el legítimo propietario con la escritura número 48,782, volumen 737, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, en el libro primero, sección primera, partida número 19876, volumen 96, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa, 3.- La suscrita pago como precio de la compra venta la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., mismos que entregó a su vendedor el señor RUBEN SANTOS PADILLA, en la fecha antes mencionada y le entregó la posesión física, real y jurídica del precio antes descrito, 4.- Desde el nueve de febrero de mil novecientos noventa y dos, la suscrita se encuentra en posesión física y material de dicho inmueble, por lo que su posesión ha sido pública, y sobre todo la ha mantenido en forma ininterrumpida y sin molestias de ningún genero, o sea pacífica, incluso se encuentra al corriente del pago de sus impuestos, 5.- La suscrita ha poseído a título de propietaria satisfaciendo todos y cada uno de los requisitos que la ley señala para la procedencia de la prescripción adquisitiva o usucapion. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse

dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

18-B1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SOCORRO MEDEL ROSALES Y
MARIA SANTOS RINCON CASTAÑEDA.

BALTAZAR PATIÑO MELENDEZ, por su propio derecho en el expediente número 781/2006-1, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, el otorgamiento y firma de escritura, respecto del inmueble ubicado en calle Torre Latinoamericana número 119, lote 25, manzana 67 de la colonia Metropolitana segunda sección, en esta ciudad, el cual que mide y linda: al norte: 16.82 metros con lote 26, al sur: 16.82 metros con lote 24, al oriente: 8.00 metros con lote 32, y al poniente: 8.00 metros con calle Torre Latinoamericana, con una superficie de 134.56 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de circulación en esta ciudad, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de diciembre del 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

18-B1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. ANA MARIA PIÑON DE RODRIGUEZ,
ROBERTO VILCHIS SANCHEZ Y
RUFINO BRAVO RUIZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1111/2007, relativo al juicio ordinario civil, RAUL ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE, le demanda la usucapión, respecto del predio ubicado en el lote 3, manzana 10, zona 01, del ex ejido de San Miguel Xico, Chalco, actualmente municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 280.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con calle Poniente 15 Mira Flores, al sureste: 28.00 metros con lote 04, al suroeste: 10.00 metros con lote 60 y 61, al noroeste: 28.00 metros con lote 02, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 9 de octubre de mil novecientos noventa y seis, realizó contrato de compra venta con el señor RUFINO BRAVO RUIZ, persona que se constituyó como el único y absoluto dueño del inmueble materia de este juicio, 2.- En la operación de compra venta celebrada con el demandado RUFINO BRAVO RUIZ, este manifestó que él era el legítimo propietario de dicho inmueble tal como se acredita con el contrato de compraventa

celebrado en fecha 09 de septiembre de 1996 quien había adquirido en propiedad de la titular de la escritura señora ANA MARIA PIÑON DE RODRIGUEZ, por lo que no existió duda de su parte puesto que el vivía en el domicilio que estaba comprando, 3.- El suscrito pago como precio de la compraventa celebrada con el señor RUFINO BRAVO RUIZ, la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que se le entregaron al vendedor RUFINO BRAVO RUIZ, en la fecha mencionada y por haber satisfecho el precio le entregó la posesión física, real y jurídica del precio antes descrito, 4.- Desde el nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, la suscrita se encuentra en posesión física y material de dicho inmueble, por lo que su posesión ha sido pública y sobre todo la ha mantenido en forma ininterrumpida y sin molestias de ningún genero, o sea pacífica, incluso se encuentra al corriente del pago de sus impuestos, 5.- Después de haber realizado la operación de compra venta hasta la fecha el suscrito desconoce su paradero del señor RUFINO BRAVO RUIZ, ya que su último domicilio que tuvo fue el del inmueble que se pretende usucapir, así como también desconoce el domicilio de los anteriores propietarios destacando que ninguno de los demandados en el presente juicio los cuales fueron parte de las ventas anteriores a la mía respecto del predio materia de la presente litis ni persona alguna se ha peleado la propiedad o posesión que hasta la presente fecha ostenta sobre el inmueble de la presente litis, 6.- En el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el inmueble que se pretende usucapir se encuentra inscrito bajo la partida número 474, a foja 55 frente, volumen número 76, del libro primero, sección primera, de fecha 08 de noviembre de mil novecientos noventa a favor de la señora ANA MARIA PIÑON DE RODRIGUEZ hoy demandada tal y como se acredita con el certificado de inscripción, por lo que en esta vía también se demanda la cancelación y tildación de dicha inscripción y la correspondiente inscripción a su favor en los libros que para tal efecto se llevan a cabo en esta H. dependencia con el carácter de propietario del citado inmueble, 7.- El suscrito ha poseído a título de propietario satisfaciendo todos y cada uno de los requisitos que la ley señala para la procedencia de la prescripción adquisitiva o usucapión, es por lo que acude ante su Señoría a solicitarle se ordene la inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de el Suscrito ha poseído a título de propietario satisfaciendo todos y cada uno de los requisitos que la ley señala para la procedencia de la prescripción adquisitiva o usucapión, se emplaza a los demandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los ocho días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

18-B1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

AL CIUDADANO: RODRIGO RUIZ GARCIA.

La señora CECILIA MORENO AGUILAR, promueve en su contra en el expediente número 794/07, demandando por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, reclamándole: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. RODRIGO RUIZ GARCIA, por la causal prevista por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil Vigente en el Estado de México. B).- La terminación de la Sociedad Conyugal. C).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio hasta la total conclusión del mismo.

HECHOS

1.- Con fecha treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, el C. RODRIGO RUIZ GARCIA, y la suscrita contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal.

2.- Durante nuestro matrimonio establecimos nuestro último domicilio conyugal en la casa ubicada en la calle San Martín Caballero número 21, casa 33, Colonia Lomas de Cuautitlán, Tepojaco Municipio de Cuautitlán Izcalli, México.

3.- Durante nuestro matrimonio procreamos a dos hijas de nombres MARIANA y CAROLINA de apellidos RUIZ MORENO, quienes a la fecha cuentan con 19 y 17 años de edad.

4.- En nuestra relación comenzamos a tener problemas por cuestiones económicas ya que el demandado no proporcionaba lo suficiente para cubrir los gastos de la suscrita y de nuestras hijas, motivo por el cual la suscrita tuvo que solicitar continuamente dinero prestado, así se fue deteriorando nuestra relación y el once de julio del año dos mil cinco, el demandado y la suscrita decidimos separarnos.

5.- Hago de su conocimiento que desde el once de julio del año dos mil cinco, el demandado y la suscrita no tenemos ninguna relación de tipo conyugal y mucho menos hemos cohabitado.

6.- Hago de su conocimiento que la suscrita actualmente se encuentra viviendo con mis hijas en el domicilio ubicado en Tercera Cerrada de Cantera número 18, Colonia El Puerto, municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los nueve días del mes de enero de 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

38-A1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
JUANA LICEA DE LA TORRE.

El actor FEDERICO CRESCENCIO DELGADILLO MENESES, interpuso demanda en el expediente 1539/06, relativo al Juicio Divorcio Necesario, reclamándose las siguientes prestaciones: 1.- El divorcio necesario fundándose para ello en las causales previstas en el artículo 4.90 fracciones IX, XVI, y demás relativas y aplicables en el Código Civil para el Estado de México, 2.- Derivado de lo anterior, la liquidación de la sociedad, régimen bajo el cual celebramos nuestro matrimonio. 3.- El pago de daños y perjuicios económicos y morales que su dolosa actitud me ha ocasionado como lo acreditaré y narraré más adelante. 4.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio Origine. Al ignorar su domicilio se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla, en el caso de no hacerlo en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, se seguirá el Juicio en rebeldía, teniéndola por contestado en sentido negativo, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales le surtirán por lista y Boletín, publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación done se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.-Ecatepec de Morelos, México, 7 de enero del 2008.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

38-A1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.

SYLVIA SANCHEZ FERNANDEZ, demanda Juicio Ordinario Civil (usucapión), contra RIGOBERTO SANCHEZ SANCHEZ, GUADALUPE CHAVARRIA DELGADO, BANCO DE COMERCIO S.A. Y CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL, S.A. DE C.V., en el expediente número: 365/2006, las siguientes prestaciones: A).- Se declare mediante resolución judicial que la usucapión se ha consumado a favor de la suscrita de la señora SYLVIA SANCHEZ FERNANDEZ y por tanto se ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en calle Ruiseñores, lote veinticuatro, manzana setenta y tres, número doscientos catorce del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco Segunda Sección, municipio de Coacalco de Berriozabal, Estado de México. B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentada bajo la partida número 1-1003, volumen doscientos cincuenta y uno, libro primero, sección primera de fecha doce de agosto de mil novecientos setenta y cuatro y a favor del BANCO DE COMERCIO, S.A. COMO FIDUCIARIO DE CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL, S.A. DE C.V. C).- La inscripción de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México. D).- El pago de gastos y costas que se originen por la substanciación del Juicio que por esta vía se intenta. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL, S.A. DE C.V., por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Coacalco, Estado de México, 18 de diciembre del 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

38-A1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ELIZABETH MIGUEL AQUINO.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor GUILLERMO TRINIDAD RODRIGUEZ, bajo el expediente 523/05, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, demandándole en su contra como prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B.- La disolución de la sociedad conyugal y la liquidación de la misma. C.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. El Juez por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del siete de diciembre del dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de siete en siete días.-Se expie el presente a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Primer Secretario Judicial, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

38-A1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 398/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BLANCA EULALIA EIZAGUIRRE BAZAN en contra de AYAREB, S.A. DE C.V., se señalan las catorce horas del día dieciocho de febrero del dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate respecto del bien embargado consistente en vehículo automotor marca Nissan Platina, color blanco, cuatro puertas, modelo 2006, serie 3N1JHO1586L236794, número de motor 0213896, placas de circulación MAN-45-95 del Estado de México, número de factura 27747, sirviendo como base para el presente remate la cantidad de \$ 68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado, debiendo anunciar su venta por tres veces dentro de tres días sin que nunca medien menos de nueve días entre la última publicación y el día señalado para la almoneda, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta ciudad, Receptoría de Rentas, y tabla de avisos de este juzgado, se convocan postores.-Doy fe.

Se expiden a los diecisiete días del mes de enero del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica. 67-A1.-22, 23 y 24 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente 868/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EDUARDO ZEPEDA ROJAS en contra de GERMAN PINEDA VAZQUEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de fecha nueve de enero de dos mil ocho, se ordenó mandar a anunciar el remate del bien mueble embargado en autos, consistentes en un vehículo marca Nissan, tipo platina, color plata, cuatro puertas, con un golpe aparente en la parte frontal, sin fascia delantera, sin salpicadera derecha al frente, sin parrilla, con placas de circulación LZD 72-10 del Estado de México, estándar, número de placa VIN 3N1JHO1S65L243547, con una sumida en el toldo, fascia trasera rayada en la pintura, con la salpicadera izquierda frontal de color café, en primer almoneda, señalándose para tal efecto las diez horas del día quince de febrero del año en curso, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijándose además en este juzgado el aviso correspondiente, no debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la almoneda menos de siete días, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$ 33,500.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad en que fuera valuado dicho bien por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, debiéndose notificar en forma personal el contenido del presente proveído a la parte demandada para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los quince días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica. 67-A1.-22, 23 y 24 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 445/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROGELIO FRANCISCO ORDÓÑEZ SANCHEZ en contra de RICARDO

REYES MIRA, el juez dictó un auto de fecha catorce de diciembre de dos mil siete, del que se desprende el siguiente edicto: "...Con fundamento en los artículos 469, 470 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las doce horas del día treinta y uno de enero de dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del vehículo embargado en la diligencia de fecha veintitrés de noviembre de dos mil cinco, con las siguientes características: microbús marca Casa, carrocería marca Casa-Van, con chasis Dodge, tipo ciento veintiséis, modelo 1990, número de serie LNO447, motor 076914, número de motor 3B6ME3948LMO44747, color blanco, con cristales íntegros, parabrisas roto, con seis asientos cortos y dos largos, cromática color rosa, sin placas de servicio público, con número económico 148, sin golpes visibles, defensa delantera picada, llantas en regular estado de conservación, estado general regular a malo funcionando, el cual fue valuado en \$ 12,125.00 (DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que servirá como precio inicial para el remate del mismo, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad precisada, en consecuencia se convocan postores para la venta del bien inmueble embargado, por lo que anúnciese en forma legal la venta por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad los ejemplares de la GACETA DEL GOBIERNO, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo no se desahogará la misma".

Dado a los once días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Samira García Núñez.-Rúbrica. 67-A1.-22, 23 y 24 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y
MIGUEL VAZQUEZ SOTO.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que MARIA DE LOURDES LOPEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión en el expediente 587/2007, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que la suscrita ha adquirido la propiedad del predio ubicado en lote 82, manzana 462, calle Tonalli, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Tercera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) La cancelación del asiento registral que aparece a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 1, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1971; C) La inscripción del inmueble a favor de MARIA DE LOURDES LOPEZ HERNANDEZ ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

108.-14, 24 enero y 6 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de HECTOR CRUZ GOMEZ Y SUSANA ALVAREZ ORTEGA DE CRUZ, expediente número 868/2003, el C. Juez Octavo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día siete de febrero del dos mil ocho, para el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en Avenida Hidalgo número veintitrés y lote de común repartimiento denominado San Mateo en el pueblo de Santiago Tepalcapa, edificio "D", departamento trescientos tres y cajón de estacionamiento número treinta y uno, en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, medidas y colindancias señaladas en el avalúo. Sirve de base la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.-México, D.F., a 12 de diciembre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica.

37-A1.-14 y 24 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 134/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la C. SILVIA ARACELI REYES RAMIREZ en contra de los CC. OSCAR RIVERA GUADARRAMA Y MARGARITA GUADARRAMA DE RIVERA, el Juez Primero Civil de Primer Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día trece de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente expediente. Ubicado en la acera sur de la calle José Vicente Villada, en el Barrio de Santiaguillo, en el municipio de Ocoyoacac, el cual tiene como medidas y colindancias: al norte: 19.10 m colindando con la calle José Vicente Villada; al sur: 19.10 m colindando con la señora Catalina Vidal de Vega; al oriente: 8.50 m colindando con el señor Francisco de la Cruz; al poniente: 8.50 m y colinda con José Juan Hernández Rosas, con una superficie total de 162.35 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la postura legal de \$ 423,573.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien inmueble, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad. Anúnciese su venta convocando postores para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado.

Dados en Lerma, México, el día diecinueve de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

114.-14, 18 y 24 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 15/2008.
PRIMERA SECRETARIA.

FABIOLA DOLORES MARTINEZ ZALDIVAR, ESTEBAN DONACIANO GARNICA RIVERA, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ ZALDIVAR Y HERIBERTA ESTELA MIRANDA GARCIA, promoviendo por su propio derecho, promueve procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del predio sin número ubicado en el kilómetro 33, de la carretera Los Reyes- Texcoco, Colonia Montecillos, municipio de Texcoco, Estado de México, mismo

que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 151.65 m con Via del Ferrocarril; al noreste: en 8.31 m con propiedad particular; al sureste: en 151.80 m con carretera Los Reyes Texcoco; al suroeste: en 10.53 m con propiedad particular, con una superficie total de 1,428.43 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a catorce de enero del dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho Licenciada, Iliana Josefá Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

200.-21 y 24 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 6773/684/07, JOSE CASTAÑEDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopaltenco", ubicado en calle Tepeyac, lote cinco, barrio San Lorenzo, del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 10.96 m con lote cuatro, al sur: 11.36 m con Cutberto Pérez López, al oriente: 10.77 m con calle Act. Tepeyac, al poniente: 10.76 m con propiedad privada. Superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 13 de diciembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

23-B1.-16, 21 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 6784/685/07, JOSEFINA GUADALUPE FUENTES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetlaltenco", ubicado en Santa Catarina, del municipio de Acolman y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 26.00 m con varios propietarios, al sur: 26.00 m con Regadera de Cuanalán, al oriente: 109.00 m con Isidra Roldán, al poniente: 109.00 m con Juan Urbina. Superficie de: 2,834.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de diciembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

146.-16, 21 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 6791/686/07, JOSEFINA GUADALUPE FUENTES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopayehualtita", ubicado en calle Lima Esq. Con Carretera México-Pirámides S/N, Santa Catarina, del municipio de Acolman y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 36.70 m con lote 132, al sur: 31.50 m con calle Lima, al oriente: 22.00 m con lote 26, al poniente: 19.00 m con carretera San Juan. Superficie de: 727.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de diciembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
147.-16, 21 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 0915/125/07, J. JESUS GALVAN ANGULO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, Manzana 6, lote 3, predio Las Alamedas del municipio de La Paz, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con Cándido Cruz Domínguez, al sur: 16.00 m con José Cortez Velazco, al oriente: 10.00 m con calle privada, al poniente: 10.00 m con Enriqueta Nájera. Superficie de: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

159.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 0913/123/07, ALBERTO AURELIANO NICOLAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Colonia Ampl. Jorge Jiménez Cantú, manzana única, actualmente manzana 10, lote 2, del predio Temexco, del Municipio de La Paz, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.45 m con lote núm. 1, al sur: 15.95 m con lote núm. 3, al oriente: 7.40 m con lote Núm. 5, al poniente: 7.80 m con calle Puerto Márquez. Superficie de: 123.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

159.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 05732/589/07, CAMERINO CARDEL ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 30 de Abril, Colonia Ampliación Tlazala, manzana 1, lote 8, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle 30 de Abril, al sur: 11.00 m con propiedad privada, al oriente: 11.00 m con lote 7, al poniente: 11.00 m con lote 9. Superficie de: 121.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

159.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 05731/588/07, GABRIEL TORRES INFANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de Cedros #44, Colonia Carlos Hank González de la Magdalena Atlipac, del municipio de La Paz, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.60 m colinda con la Sra. Juana Ramirez de Ramirez, al sur: 11.83 m colinda con calle

Cerrada de Cedros, al oriente: 18.23 m colinda con el señor Manuel Larios, al poniente: 18.23 m colinda con el Sr. Ramón Alameda Ortega. Superficie de: 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

159.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 05733/590/07, AMADO MARTINEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Magdalena Atlipac, predio Tlazcanticla, manzana 2, lote 4, del municipio de La Paz, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.50 m con Vialidad interna (retorno del propio predio), al sur: 7.50 m con propiedad de Pascual Blancas, Guernardino Arista y Miguel Romero, al oriente: 17.50 m con lote número 3 del propio predio, al poniente: 17.50 m con lote número 5 del propio predio. Superficie de: 131.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

159.-16, 21 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 7471/234/07, C. SILVIA RINCON MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz s/n, predio denominado "Salitrera II", pueblo de Guadalupe Victoria actualmente Col. La Joya, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz, al sur: 10.00 m con Tomás Rodríguez, al oriente: 30.00 m con Angel, al poniente: 30.00 m con Ernesto Mora Hernández. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, Méx., a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7472/235/07, C. MARIA ESTHER FERNANDEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalajara, manzana 2 lote 7, predio denominado "Mexicaico", Col. Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 18, al sur: 8.00 m con calle Guadalajara, al oriente: 15.00 m con lote 6, al poniente: 15.00 m con lote 8. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, Méx., a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7473/236/07, C. RODOLFO VENEGAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, actualmente calle Chiapas No. 141 predio denominado "Molinoco", del pueblo de Tulpetlac (Santa María Tulpetlac), municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle actualmente calle Chiapas, al sur: 8.00 m con Antonio Medina, al oriente: 18.00 m con Feliciano Piña, al poniente: 18.00 m con Antonio Medina. Superficie aproximada de 144.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7474/237/07, C. MARCOS MENDOZA SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galicia Esq. Gral. Silvano Enriquez, lote s/n actualmente lote 93, predio denominado Común Repartimiento sin nombre, de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.40 m con calle Galicia, al sur: 10.40 m con Macario Jiménez, al oriente: 15.75 m con Silviaño Enriquez actualmente calle General Silvano Enriquez, al poniente: 15.75 m con Juana García Guzmán. Superficie aproximada de 163.28 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7475/238/07, C. MARINA VEGA MADRIGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, actualmente calle Azucenas No. 17, predio denominado "El Cerrito", pueblo de Guadalupe Victoria (El Progreso), municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.00 m con Rosalío García, al sur: 13.00 m con Valentina Bermúdez, al oriente: 15.00 m con Benjamín Fragoso, al poniente: 15.00 m con Callejón sin nombre, actualmente calle Azucenas. Superficie aproximada de 197.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7484/247/07, C. RAFAEL VALLEJO ARCEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cda. de Río Verde, manzana 3, lote 8, predio denominado "Tlaljuyaca", Col. Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con Fernando Campoy Ramírez, al sur: 8.00 m con 2ª Cda. de Río Verde, al oriente: 20.00 m con Federico García Cid, al poniente: 20.00 m con Lucía Hernández. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7476/239/07, C. ESPERANZA REGALADO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez, manzana 28 lote 6, predio denominado "Tlaljuyaca", Col. El Progreso, Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.63 m con Carmelo Ramírez García, al sur: 9.23 m con calle Juárez, al oriente: 15.00 m con Rodrigo Téllez Girón, al poniente: 15.00 m con Andrés Serrano Regalado. Superficie aproximada de 141.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7477/240/07, C. MARIA DE JESUS GARCIA FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Autopista No. 5, lote 5, del pueblo de Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.00 metros con Joaquín Velázquez, al sur: 9.00 m con calle (Cda. Autopista), al oriente: 22.00 m con Juan Salinas, al poniente: 22.00 m con Alberto Vega. Superficie aproximada de 198.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7478/241/07, C. ULISES GUADALUPE HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Embajada de Tailandia, manzana 2 lote 10, predio denominado "La Majada", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con lotes 7 y 8, al sur: 7.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Embajada de Tailandia, al oriente: 17.50 m con lote 9, al poniente: 17.50 m con lote 11. Superficie aproximada de 122.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 7479/242/07, C. OLGA LEYVA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle P. 2da. Cda. de las Flores, manzana 719, lote 12, del poblado de Santa Ma. Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.61 m con propiedad privada; al sur: 13.35 m con lote 11; al oriente: 06.65 m con Privada Segunda Cerrada de las Flores; al poniente: 10.60 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 117.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7468/231/07, C. ANTONIO MONTIJO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en actualmente 3ª Cda. de Vicente Guerrero No. 474, predio denominado "Xahuentenco", del pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.90 m con Juana Montijo; al sur: 22.00 m con Facundo Montijo; al oriente: 21.40 m con J. Guadalupe Montijo actualmente 3ª Cda. de Vicente Guerrero; al poniente: 21.40 m con Victorino Chores. Superficie aproximada de 465.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7480/243/07, C. FERNANDO MARTINEZ FUERTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Río Frio, manzana 2, lote 5, predio denominado "El Parque", Col. Ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.15 m con Jesús Martínez Pérez; al sur: 17.15 m con Isaias Hernández Gutiérrez; al oriente: 12.10 m con calle Río Frio; al poniente: 11.10 m con Evaristo Romero. Superficie aproximada de 199.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7481/244/07, C. ANA LUISA SALAZAR ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Independencia, lote 3-C, predio denominado "Salitreco", Col. Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con Av. Independencia; al sur: 7.00 m con propiedad de María Rojas

Pineda; al oriente: 14.29 m con propiedad de Ana María Rojas Ramírez; al poniente: 14.29 m con propiedad de Ana María Rojas Ramírez. Superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7482/245/07, C. FRANCISCA SANCHEZ BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Alvaro Obregón s/n, Actualmente Cda. de Alvaro Obregón No. 31, lote s/n, predio denominado "Xacopinca", Col. San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con Angélica Huerta; al sur: 15.00 m con Manuel Estada; al oriente: 50.00 m con Félix Ramos; al poniente: 50.00 m con Cda. de Alvaro Obregón. Superficie aproximada de 750.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7483/246/07, C. CARLOS VARGAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Zaus No. 1, predio denominado "La Virgen", Col. El Calvario, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con Cda. del Zaus; al sur: 10.15 m con Edmundo González; al oriente: 12.58 m con María de Jesús Vargas Tapia; al poniente: 12.47 m con Gustavo Daniel Vargas T. Superficie aproximada de 123.59 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7469/232/07, C. HERMELINDO SANDOVAL CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera México Pachuca, predio denominado El Mezquite, del poblado de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 31.00 m con Julio Fragozo Martínez; al sur: 36.00 m con predio siguiente; al oriente: 10.40 m con carretera México Pachuca; al poniente: 10.40 m con barranca (restricción). Superficie aproximada de 741.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7467/230/07, C. JORGE ARVIZU ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, del predio denominado "El Obraje", del pueblo de Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalneantla, mide y linda: al norte: 17.00 m con propiedad privada; al sur: 17.00 m con calle; al oriente: 12.00 m con propiedad privada; al poniente: 12.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalneantla, México, a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7470/233/07, C. GLORIA MARIA VAZQUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2ª de Plan de Ayala, manzana 3, lote 7, predio denominado "Plan de Arroyo", Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalneantla, mide y linda: al norte: 10.53 m con 2ª de Plan de Ayala; al sur: 9.93 m con lote 5; al oriente: 10.15 m con lote 8; al poniente: 10.28 m con lote 6. Superficie aproximada de 104.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalneantla, México, a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
160.-16, 21 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 242/34/07, BONIFACIO ORTEGA SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Tórtolas", ubicado en San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 448.56 m con Francisco Godínez, al sur: 127.00 m con Arturo Sánchez Domínguez, 554.40 m con Luis Medina, al oriente: 481.00 m con Arturo Sánchez Domínguez y 328.00 m con Teacalco y al poniente: 1,062 m con camino a Teopancala. Con una superficie de 20-00-00 metros.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 18 de diciembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
48-A1.-16, 21 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 2086/751/07, FRANCISCO DUPLAN REYES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en la Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, Estado de México, denominado La Joya del Zapote, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.775 m con Francisco Sánchez González; al sur: 13.03 m con Manuel Barón y 8.20 m con Luis Blanco Piña; al oriente: 80.93 m con Gloria Fuentes; y al poniente: 72.48 m con Diego Manuel Gómez Ríos y 6.00 m con servidumbre de paso para salir a la calle de Constitución. Superficie de 1,613.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 17 de diciembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

207.-21, 24 y 29 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 13839/685/2007, LUIS FELIPE RICO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Plutarco González No. 219, San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.00 m y colinda con Francisca Agallo; al sur: 11.00 m y colinda con calle Plutarco González; al oriente: 33.30 m y colinda con Pedro Rico; al poniente: 33.30 m y colinda con Enrique Pérez. Con una superficie de 348.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.
210.-21, 24 y 29 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 25/08/08, MAGDALENA SANCHEZ BORGES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 100.00 m con Ventura Camacho; al sur: 100.00 m con Francisco Oaxaca; al oriente: 100.00 m con Crisóforo de la Cruz; al poniente: 100.00 m con José Campos. Superficie aproximada de 10,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 17 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
216.-21, 24 y 29 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 11/05/08, LEOPOLDO MONTOYA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes, poblado de San Bartolo Cuautitlan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, México, mide y linda: al norte: en 11.70 m con Bertha Casasola Montoya; al sur: en 12.00 m con Guadalupe Casasola Montoya; al oriente: en 11.00 m con Leonaris Vázquez Vadillo; al poniente: en 12.00 m con calle Insurgentes. Superficie aproximada de 136.27 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 16 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
217.-21, 24 y 29 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 14504/533/07, C. OFELIA PEREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el lote número 10, de la manzana número 65, de la calle Encino, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Gabriel Costilla Zavala; al suroeste: 10.00 m con José Luis Rangei Ortega; al sureste: 20.00 m con Avenida Jardín; al noroeste: 10.00 m con calle Encino. Superficie de 200 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán México, a 17 de diciembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
218.-21, 24 y 29 enero.

Exp. Núm. 14493/522/07, C. URSINO ANDRÁDE CARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 3-A, de la manzana 46, de la calle Melón, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 5.00 m con calle Melón; al suroeste: 5.00 m con Nicasio Lopez Guzmán; al sureste: 21.50 m con Tomás Vázquez Castellanos; al noroeste: 21.50 m con Adriana Jesús Gaiando Silva. Superficie de 107.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán México, a 17 de diciembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

218.-21, 24 y 29 enero.

Exp. Núm. 14489/518/07, C. SATURNINO HERNANDEZ VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 3, de la manzana número 58, de la calle Fresno, predio sin nombre, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Francisco Sanabria Torres; al sureste: 10.00 m con José Antonio Fajardo Barajas; al suroeste: 20.00 m con Celia Ramírez; al noroeste: 10.00 m con calle Fresno. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán México, a 17 de diciembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

218.-21, 24 y 29 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. Núm. 2139/21/08, C. VERONICA JUAREZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble actualmente ubicado en calle Cerrada Melchor Ocampo s/n, colonia San Lorenzo Tetlixac, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 19.00 m con calle de acceso actualmente calle Cda. Melchor Ocampo, al sur: 19.00 m con Rafael Estéves actualmente Silvia González López, al oriente: 14.00 m con Mario Samuel Juárez actualmente Mario Samuel Juárez Medina, al poniente: 14.00 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz. Superficie 266 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 11 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

219.-21, 24 y 29 enero.

Exp. Núm. 2639/27/08, C. ALBERTO RUIZ ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Salitre", ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tetlixac, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle sin nombre, al sur: 8.00 m con Hilda Soriano, al oriente: 25.00 m con Reynaldo Francisco Rocha Cortés y Adelina Eulalia Ovando Rico, al poniente: 25.00 m con Susana Anzures Ortiz. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 11 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Fernando I. Barbosa Díaz.-Rúbrica.

219.-21, 24 y 29 enero.

Exp. Núm. 2219/23/08, C. LINO MIGUEL LOPEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la población de San Lorenzo Tetlixac, perteneciente, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 12.30 m con Estanislao López Martínez, al sur: 12.30 m con calle Cerrada de Niños Héroes, al oriente: 13.10 m con Joaquín López Sánchez actualmente Eugenio López Sánchez, al poniente: 11.55 m con calle Niños Héroes. Superficie 151.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 11 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

219.-21, 24 y 29 enero.

Exp. Núm. 2221/25/08, C. GENARO LINO ZUÑIGA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble urbano de común repartimiento de calidad temporal delgado conocido con el nombre del Potrero que es de forma irregular y que se encuentra ubicado en la población de San Lorenzo Tetlixac, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 56.52 m con calle Cerrada de Niños Héroes, al noreste: 27.83 m con terreno de Ramón Mejía Sánchez actualmente calle Miguel Bravo, al sur: 69.45 m con Marcelo Zúñiga Medina y Privada Particular, actualmente Lucía Florencia Quezada Alfaro y Privada, al poniente: 24.25 m con calle Niños Héroes. Superficie 1,517.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 11 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

219.-21, 24 y 29 enero.

Exp. Núm. 2309/26/08, C. FERNANDO RODRIGUEZ LAZARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado predio denominado El Potrero, lote número s/n, de la manzana número s/n, de la calle Leona Vicario de San Lorenzo Tetlixac, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 13 m con Rodolfo Rebollo Bazo, al sur: 13 m con Margarita Soriano Gálvez, al oriente: 10 m con calle Leona Vicario, al poniente: 10 m con José Rodríguez Cervantes. Superficie 130 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 11 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

219.-21, 24 y 29 enero.

Exp. Núm. 2220/24/08, C. GENARO LINO ZUÑIGA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Rancho, ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tetlixac, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 7.35 m con terreno de la sucesión de Aurelia García y Camino Vecinal actualmente calle Niño Perdido, al sur: 6.72 m con terreno de la sucesión de Ruperto Jácome, hoy terreno propiedad de Canuto Romero Maya actualmente Jácome Cárdenas Guilebaldo, al oriente: 126.25 m con terreno de la sucesión de José Cedillo, hoy terreno propiedad de J. Isabel Medina actualmente Ma. Elvia Rebollo Bazo, al poniente: 125.50 m con terreno de la señora Luz Chavarría actualmente Teresa Berta Soriano Chavarría. Superficie 885.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 11 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

219.-21, 24 y 29 enero.

Exp. Núm. 2140/22/08, C. RODOLFO REBOLLO BAZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Potrero, ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tetlixac, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 13.00 m con calle Rafael Valdovinos actualmente calle Malaquias Huitrón, al sur: 13.00 m con José Rodríguez C. actualmente Fernando Rodríguez Lázaro, al oriente: 26.00 m con calle Cuarta Privada de Independencia actualmente calle Leona Vicario, al poniente: 26.00 m con José Rodríguez C. actualmente José Rodríguez Cervantes. Superficie 338.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlaineapantla, México, a 11 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

219.-21, 24 y 29 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 909/215/07, MARCO ANTONIO MARTINEZ RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 49.34 m colinda con el C. Filemón Martínez Martínez, al sur: 39.00 m colinda con monte, al oriente: 117.10 m colinda con el monte, al poniente 134.60 m colinda con camino vecinal. Superficie de: 4.234.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 7 de diciembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

220.-21, 24 y 29 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 989/34/07, FLORENCIO FEDERICO ARMENTA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Lic. Adolfo López Mateos, Ex-Hacienda de Sofis, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 49.03 m con servidumbre de paso, al sur: 28.75 m con Susana Luisa Ruiz Ruiz, al oriente: 7.00 y 18.03 m con José Luis Jurado, al poniente: 24.12 m con Av. Lic. Adolfo López Mateos. Superficie aproximada: 869.51 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 28 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

220.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 1.007/48/07, GENARO MERCED RAMIREZ CRESCENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Abeyé", San Pedro Potla, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: en cinco líneas: 9.85, 9.00, 11.20, 13.30 y 5.00 m con Efrén Ramírez de la Cruz y Josefina Ramírez Martínez, al sur: 32.70 m con callejón vecinal, al oriente: 7.10 m con Policarpo Ramírez de la Cruz y Antiocho Simón Ortiz Antonia, al poniente: 10.90 m con camino vecinal. Superficie aproximada de: 432.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 29 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

220.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 1.018/54/07, CARMEN ORDOÑEZ SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Ignacio de Loyola, municipio de Atzacmulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 61.00 m lineales colinda con camino privado al sur: 79.00 m lineales colinda con carreteras Atzacmulco-El Maguey al oriente: 92.00 m lineales colinda con camino privado, al poniente: 76.00 m lineales colinda con el Sr. Juan Manuel Ordóñez Ocaña. Superficie aproximada de: 5.897.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 30 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

220.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 986/31/07 EMILIANO REYES DE LA CRUZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Panteón", El Rincón de la Candelaria, municipio de Atzacmulco

distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 25.27 m colinda con calle principal, al sur: 25.25 m colinda con calle sin nombre, al oriente: 44.00 m colinda con Anselmo Cruz, al poniente: 51.50 m colinda con Florencio Soria. Superficie aproximada de: 1,194.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 28 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

220.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 1.010/51/07, MA. DEL CONSUELO TREJO NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal de Atzacmulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 12.00 m con un quiebre de 2.40 m por 6.00 m con Evelia Trejo Nieto, al sur: 30.00 m con Av. Lic. Isidro Fabela, al oriente: 11.47 m con Alberto Coyote N., al poniente: 28.00 m con calle Isidoro Trejo Sánchez. Superficie aproximada de: 362.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 29 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

220.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 1.009/50/07, BERTHA NAVA ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hidalgo Sur #13, Colonia Centro, Cabecera Municipal, municipio de Atzacmulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 9.35 m con Ma. Guadalupe Nava Albarrán, al sur: 12.87 m con Vicenta Suárez, al oriente: 16.00 m con Ma. del Carmen Albarrán Enríquez, al poniente: 10.72 m con Avenida Hidalgo. Superficie aproximada de: 136.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 29 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

220.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 1.017/53/07, AGAPITA GUZMAN GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Nisquini", Barrio Bongoni, municipio de Atzacmulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 74.86 m linda con Boulevard Salvador Sánchez Colín, al sur: 70.89 m linda con Ernesto Guzmán González, al oriente: 35.82 m linda con Ernesto Guzmán López, al poniente: 42.22 m linda con Bernardo Cruz Padilla. Superficie aproximada de: 2.832.50 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 30 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

220.-21, 24 y 29 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 2085/750/07, LIC. DIEGO MANUEL GOMEZ RIOS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en la Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, Estado de México denominado La Joya del Zapote, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, en dos líneas 6.40 con José Pérez Nava y 14.87 m con servidumbre de paso para salir a la calle de Constitución; al noreste: 6.00 m con servidumbre de paso para salir a la calle de Constitución; al sur: en tres líneas 3.72 m y 3.55 m con Manuel Barón y 25.00 m con Margarito Vargas; al oriente: 72.48 m con lote dos de Francisco Duplan Reyes; y al poniente 64.79 m con José Pérez Nava, Eleazar Beltrán, Ubaido Espindola, Venustiano Espindola y Samuel Calde on. Superficie de 1,758.09 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México a 17 de diciembre del 2007 El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

206.-21, 24 y 29 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número quince mil cuatrocientos ochenta y dos, de esta fecha, ante mí, se hizo constar el inicio de la tramitación notarial de las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores ELENA URIBE SANCHEZ Y JOSE FLORES PINEDA, que otorgaron la señorita AURORA FLORES URIBE y las señoras LAURA FLORES URIBE, ESTELA FLORES URIBE Y MARIA EUGENIA FLORES URIBE, en su carácter de hijas de los de cujus y presuntas herederas, quienes acreditaron su entroncamiento con los autores de las sucesiones, radicaron el trámite de las sucesiones intestamentarias antes citadas y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Zumpango, Méx., a 20 de diciembre del año 2007.
LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 98. 143.-15 y 24 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 67,111 de fecha 21 de Noviembre del Año 2007, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar A).- LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES de la señora CONSUELO MENDOZA DAVALOS, que otorga su Único y Universal Heredero el señor JOSE GABRIEL OJEDA Y MENDOZA; B).- LA ACEPTACION EL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES de la señora CONSUELO MENDOZA DAVALOS, y que otorga el señor JOSE GABRIEL OJEDA Y MENDOZA.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 26 de Noviembre de 2007.

A T E N T A M E N T E
EL NOTARIO SESENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.
LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

Nota: para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7
en 7 días. 121.-15 y 24 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, México, enero 10 de 2008.

El suscrito LICENCIADO MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México; en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 351 del volumen 7-20 del protocolo a mi cargo de fecha ocho de noviembre de dos mil siete, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MACARIO REYES SALGADO quien también utilizaba el nombre de MACARIO REYES, pero se trata de la misma persona, quien tuvo su último domicilio conocido en San José del Rincón, México, a solicitud de los señores ELOISA, IGNACIO ROBERTO, HERIBERTO, MARÍA DEL ROSARIO, JOSE MACARIO GERARDO E ILDEFONSO CARLOS todos de apellidos REYES PUSADAS, estos en su calidad de descendientes respectivamente del de cujus.

ATENTAMENTE
LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.
133.-15 y 24 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 75,028, volumen 1,648, de fecha 15 de diciembre de 2007, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inicio a la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE MARTINEZ CASTILLO que otorgaron las señoras PETRA ALVAREZ MERCADO, ARTURO ROBERTO, JOSE, CARMEN Y MARIA DE JESUS todos de apellidos MARTINEZ ALVAREZ, la primera en su calidad de concubina y los últimos en su calidad de descendientes en primer grado que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna

con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

42-A1.-15 y 24 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 75,027, volumen 1,647, de fecha 15 de diciembre de 2007, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MANUEL VELASCO JIMENEZ también conocido como MANUEL VELAZCO JIMENEZ que otorgaron los señores MARGARITA GASCA MOLINA y ROSALINDA, JORGE LUIS, BENITO ALBERTO, JOSE ANTONIO, MANUEL y MARIA ISABEL todos de apellidos VELASCO GASCA, la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite, y los demás en su carácter de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Relacionándose en el mismo el repudio de derechos hereditarios de los señores ROSALINDA, JORGE LUIS, BENITO ALBERTO, JOSE ANTONIO, MANUEL y MARIA ISABEL con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

42-A1.-15 y 24 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Amecameca, Estado de México, a 24 de octubre del año 2007.

LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público Número Ciento Quince del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Amecameca, hago saber que para los efectos del artículo 70 y 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por escritura número 18,157 de fecha 24 de octubre del año dos mil siete, ante mí la señora LUCILA MONROY HERNANDEZ, en su carácter de heredera y albacea, radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARGARITO RIVERA MADARIAGA.

Para su publicación con intervalo de siete días.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
42-A1.-15 y 24 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Amecameca, Estado de México, a 05 de noviembre del año 2007.

Por instrumento número dieciocho mil doscientos treinta y cinco, de fecha cinco de noviembre del año dos mil siete, otorgada ante la fe del Licenciado JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público Número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora OLIVA ALDANA, acto que formalizaron los señores CIPRIANA LOURDES, ENRIQUE Y HECTOR de apellidos REPPER ALDANA y JAVIER Y LETICIA de apellidos REPER ALDANA, en su carácter de descendientes directos y presuntos herederos, y manifiestan que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

ATENTAMENTE
LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
42-A1.-15 y 24 enero.



Dirección General de Desarrollo Urbano
 Av. Valle de Atlixpete No. 131, Fracc. Industrial
 Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 51001
 Tels. 33718509 y 33718400. Fax: 1734 y 1737

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

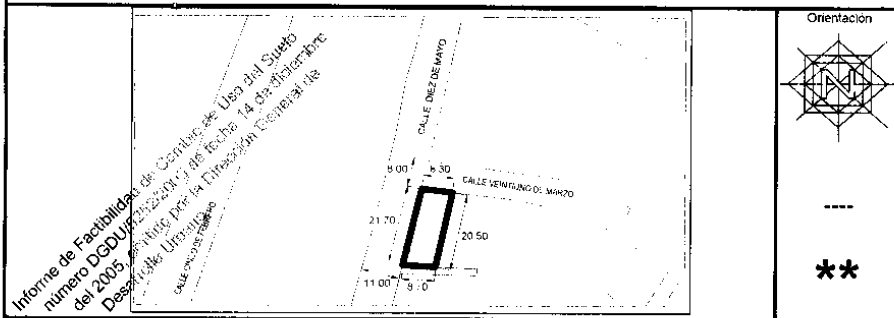
EXPEDIENTE NO: DQDU/SPU/ 027 /2005

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México y en cumplimiento al Punto Quinto del Orden del Día de la Quincuagésima Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Sexagésima Sexta de fecha 29 de noviembre del 2007, se expide la presente Autorización de Cambio de Uso del Suelo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Titular:	JORGE RUIZ LEON Y SUSANA RODRIGUEZ DE RUIZ
Representado por:	---
con domicilio para oír y recibir notificaciones en:	
Calle:	10 DE MAYO Número 35
Lote:	--- Manzana: --- COLONIA ALTAMIRA
en el Municipio de: Naucalpan de Juárez, Estado de México.	

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle:	10 DE MAYO Número 27
Lote:	20 Manzana: 3 Superficie: 178.78 m2 COLONIA ALTAMIRA
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: 098043782000000	

Croquis de Ubicación del predio



Observaciones:
 1.-Este Croquis deja a salvo derechos de terceros no convalida colindancias o superficie de (los) predios (s).
 2.- Deberá de respetar las restricciones que indique el Afreamiento que expida la autoridad municipal.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO	
Normas para el aprovechamiento del predio:	
Uso:	Habitacional Unifamiliar
Número de viviendas:	1 (Una) Superficie total de construcción: 304.98 m ²
Área libre de construcción:	25% de la superficie del predio
Intensidad de construcción:	1.7 veces la superficie del predio.
Número máximo de niveles:	4 niveles Altura máxima: 11.00 metros
Cajones de estacionamiento:	1 por cada 120 m ² de construcción

Derechos	\$2,529.00	Lugar y fecha de expedición:	12 de Diciembre de 2007
Recibo de pago:	A 1265326		Naucalpan de Juárez, México

Lic. Raúl Leonel Parades Vega
 Director General de Desarrollo Urbano
 (Rúbrica).

Original

ANTECEDENTES

- 1.- Oficio número DGDUI/4830/07 de fecha 11 de octubre del 2007, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- 2.- Informe de Factibilidad de Cambio de Uso del Suelo número DGDUI/5252/2005 de fecha 14 de diciembre del 2005, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

NOTAS

- 1.- El Plan del Centro de Población Estratégico de Naucalpan fue publicado en la Gaceta de Gobierno periódico oficial del Gobierno del Estado de México en su número 110, sección tercera, de fecha 10 de junio de 1993 y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Naucalpan Huixquilucan el día 25 de Junio de 1993 en el Volumen 1, Sección IV, Libro IV, bajo la Partida 5
- 2.- La presente autorización se expide de manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señala el artículo 5.59 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en su fracción I, que estará vigente hasta en tanto no se modifique el plan municipal de desarrollo urbano o el plan de centro de población que la sustente así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACION LEGAL

- El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita a través del Acuerdo Económico de la Primera Sesión Extraordinaria Pública Solemne de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del dos mil seis, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal de fecha treinta y uno de agosto del dos mil seis.
- Artículos 8 y 115 fracciones II párrafos primero y segundo IV inciso c), y V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículo 9 fracciones I, II, X, XIV, XV de la Ley General de Asentamientos Humanos
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122, 123, 124 párrafo primero, y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 31 fracciones XXIV y XL, 86, y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.4 primer párrafo, 5.3, 5.5, 5.10 fracción X, 5.26, 5.27, 5.29, 5.36, 5.59, 5.60, y en su caso el artículo 5.61 del Código Administrativo del Estado de México
- Artículo 1 Punto 2, Numeral 2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2007
- Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 146, 143 fracción VI, y 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 10, 22 fracción I, 35, 36, 37 fracción III inciso e, 38, 40, 43, 94 y 95 del Bando Municipal del año 2007.
- Artículos 4, 22, 34 fracción III, 35 fracción III, y 37 del Reglamento Orgánico del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 8 fracción III, 9, 14, fracción IV, y 32 Fracciones I, III, XVII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 3 fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI, y XXX, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 265 y primero, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México Número 6 de fecha 8 de Julio del año 2005 y Publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23, de Fecha 8 de Julio de 2005
- Las demás que resulten aplicables.

C. C. P. - Secretaría del H. Ayuntamiento

C. C. P. - Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM)